# REGLAS DE OPERACIÓN DEL CONSEJO DE EX PRESIDENTES



FUNDACIÓN MEXICANA PARA LA SALUD A.C. Institución privada al servicio de la comunidad



# REGLAS DE OPERACIÓN DEL CONSEJO DE EX-PRESIDENTES

# Articulo 1º. Objeto

Las presentes reglas de operación definen los principios de actuación de los miembros del Consejo de Ex-Presidentes, su organización, funcionamiento y los deberes de sus miembros.

### Articulo 2°. De la integración del Consejo de Ex-Presidentes

El Consejo de Ex-Presidentes estará integrado por aquellos asociados que han fungido como Presidentes del Consejo Directivo.

### Articulo 3°. De los criterios de actuación

El Secretario del Consejo emitirá la convocatoria por lo menos con diez días de anticipación a la reunión correspondiente, la cual deberá contener el orden de día y comprenderá todos los asuntos que han de ser tratados en la sesión.

- 1. Los miembros del Consejo podrán solicitar la incorporación de asuntos en el orden del día siempre y cuando estos sean enviados con tres días de anticipación a la fecha de la sesión.
- 2. El Consejo quedará validamente constituido cuando asista por lo menos más de la mitad de sus miembros, cada miembro tendrá derecho a un voto y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos. En caso de que se presentara un empate entre los miembros del Consejo, el asunto deberá ser remitido al Presidente del Consejo Directivo para su discusión.



## Articulo 4°. De las funciones del Consejo de Ex-Presidentes

El Consejo de Ex-Presidentes tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- 1. Vigilar que se mantengan y cumplan los valores, misión y visión de la Fundación.
- 2. Opinar sobre los cambios a propuestas de reforma a los Estatutos y las Reglas de operación de los Órganos de la Fundación.
- 3. Convocar a la Asamblea de Asociados cuando la mayoría de sus integrantes identifiquen circunstancias que pongan en riesgo la existencia de la Fundación.
- 4. Revisar anualmente el Código de Ética de la Fundación así como aquellos temas relacionados con los principios fundamentales.
- 5. Opinar sobre temas estratégicos para la buena marcha de la Fundación.
- 6. El Consejo podrá sesionar de manera extraordinaria cuando se considere necesario a efecto de discutir aquellos temas cuya importancia consideren relevante para la buena marcha de la Fundación, de acuerdo al Artículo 31° de los Estatutos.

# Articulo 5°. De la reunión del Consejo de Ex-Presidentes

El Consejo de Ex-Presidentes se reunirá por lo menos dos veces al año o cuando sea considerado por el Presidente del Consejo Directivo, o por la mayoría de sus integrantes.

Los integrantes del Consejo de Ex-Presidentes serán invitados permanentes de las Juntas del Consejo Directivo.



# Articulo 6°. De los acuerdos

Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados en el Consejo se harán constar en un acta.

Los acuerdos se cumplirán por conducto del Presidente del Consejo Directivo o a quien se designe de manera especifica.